

pondiente, en el de esta U.R.E. y el de la Dirección Provincial de Murcia''.

Por lo que en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero.— Todo licitador podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, y habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20% del valor tipo del lote o lotes en que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación no completase el pago entre la diferencia de su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o si éstos se cubriesen con los bienes adjudicados en cuanto a los no enajenados.

Tercero.— Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta U.R.E., sita en calle San Nicolás, número 13 (bajo), Murcia, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Cuarto.— La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no sean objeto de remate en la subasta, ello según lo previsto en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Quinto.— Entre el anuncio y la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este anuncio, los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Sexto.— La postura mínima admisible para cada lote será el de las dos terceras partes de su valor tipo, quedando éste fijado para la segunda licitación en el 75% del de primera.

Advertencia.— Al deudor y en su caso a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, si los hay, se les considera notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio. Y de existir cargas anteriores y preferentes, quedarán subsistentes, sin que se destine a ellas el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Trozo de tierra riego moreral, sito en este término, partido de Puente Tocinos, riego de la acequia de Aljada, que tiene una cabida de cinco áreas cincuenta y nueve centiáreas o media tahulla, que linda: Norte; con la misma finca matriz, Sur; Faustina Nicolás Escudero; al Poniente finca matriz; y al levante José Montoya Murcia. Es la finca número 7.461, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia.

Valor tipo en primera licitación..... 726.700 pesetas.
Postura mínima admisible..... 484.467 pesetas.

Murcia, 1 de abril de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 4322

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Cartagena

Notificación de embargo de cuentas bancarias y títulos valores

Don Antonio Fuentes Guijarro, Jefe e.f. de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación de Cartagena.

Hace saber: Que el expediente de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Construcciones Torreciega, S.A., declarado en rebeldía por providencia de fecha 2 de septiembre de 1991, deudor a la Hacienda Pública en concepto de: Multas y Sanciones Gubernativas, por un importe de principal, recargos y costas del procedimiento de 711.600 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 12 de noviembre de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargadas las cuentas bancarias que a continuación se indican del deudor Construcciones Torreciega, S.A., con N.I.F.: A30616965.

Entidad	Código Oficina	N.º Cuenta	Importe Embargado
Banco de Comercio	9210	4188	11.327
Banco Bilbao Vizcaya	0155	20/005054/3	3.000
Caja Postal de Ahorros	5190	10088469	3.215

Asimismo se declaran embargados los siguientes títulos:

34 (treinta y cuatro) acciones del BBV depositados en la oficina número 0155 del Banco Bilbao-Vizcaya, con domicilio en la C/. Mayor, 29 de Cartagena.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento, advirtiéndole que contra las presentes diligencias de embargo podrá interponer Recurso de Reposición ante la Dependencia de Recaudación o, directamente, Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta jurisdicción; ambos en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El procedimiento de apremio, aunque se interponga el recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, a 8 de abril de 1992.—El Jefe de la Unidad, Antonio Fuentes Guijarro.